



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000054

Callao, 22 OCT. 2009

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión

fecha 22 OCT. de 2009 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 194 establece que las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195 señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales se cimientan en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país; y el artículo 9 inciso 8, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, las cuales se orientan, entre otros aspectos, al desarrollo de programas destinados a reducir la mortalidad infantil, y el apoyo de las entidades nacionales, regionales y locales de lucha contra la pobreza y seguridad alimentaria, como los planes sectoriales nacionales, para ser articulados con los planes de desarrollo local;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2007-PCM, aprueba la estrategia nacional CRECER, la cual se enmarca dentro de las políticas nacionales del gobierno, orientada a superar la pobreza y reducir las brechas de inequidad y exclusión social, proponiendo una estrategia de intervención articulada de las entidades públicas que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local y de entidades privadas que se encuentren directa e indirectamente vinculadas en la lucha contra la desnutrición crónica infantil, especialmente en los niños menores de cinco (5) años;

Que, en la sesión de la fecha se aprobó el Acuerdo de concejo N° 000262, el mismo que cuenta como antecedentes con el Dictamen N° 201-2009-MPC-/SR-CDEPSP, de la Comisión de Desarrollo Económico Programa de A Sol y Pesquería el Informe N° 002-MPC-GGDELC/GDEL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización, el Memorando N° 364-2009-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 219-2009-MPC-GGAJC-SGCA, emitido por la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, todos los cuales opinan favorablemente a la promulgación de la presente Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA LA ESTRATEGIA NACIONAL "CRECER" COMO PARTE DE LOS PLANES Y ACTIVIDADES CONCERTADAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

Artículo 1.- Incorpórase la Estrategia Nacional CRECER en las políticas locales y en el Plan de Desarrollo Concertado Local de la Municipalidad Provincial del Callao, conformando la Instancia de Articulación y Coordinación de Desarrollo Local del Callao, la cual será responsable de la gestión, supervisión y monitoreo de la Estrategia Nacional CRECER en el ámbito de la jurisdicción, en el marco de lo establecido en el Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional CRECER, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2007-PCM, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica N° 001-2008, aprobado por Resolución Ministerial N° 104-2008-PCM.


Artículo 2.- Constitúyase la instancia denominada Consejo de Coordinación y Articulación de la Estrategia Nacional CRECER en las políticas locales y en el Plan de Desarrollo Concertado Local, encargada de organizar y articular en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, la misma que estará integrada de la manera siguiente:

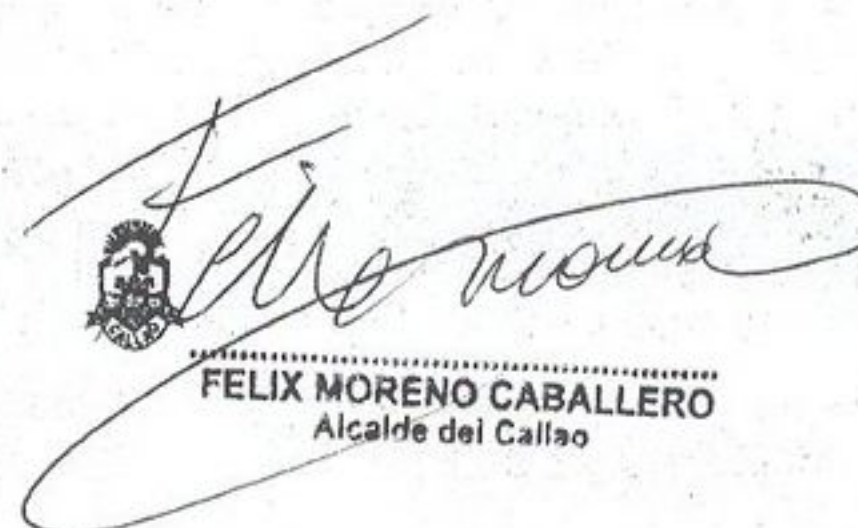
1. Alcalde Provincial, quien la presidirá
2. El Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización
3. El Gerente de Participación Vecinal
4. Director Regional de Salud del Callao
5. Director Regional de Educación del Callao
6. El representante de CRECER
7. Un representante de cada uno de los programas de la Estrategia Nacional Crecer y a crearse:
 - a) Programa Nacional Wawa Wasi
 - b) Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – Centro de Emergencia Mujer – CEM
 - c) Programa Nacional Construyendo Perú
 - d) Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos – La Calle de mi Barrio.
 - e) Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF
 - f) Oficina de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad – OMAPED.
 - g) División de la Familia – PNP.
 - h) SEDAPAL
 - i) MIMDES – PRONAA
 - j) Programa de Capacitación Laboral Juvenil Pro Joven – MTPE
 - k) Jefatura Regional Callao – RENIEC
 - l) Fondo Mi Vivienda S.A. Programa Techo Propio
 - m) Representantes de las Organizaciones Sociales, iglesias y otros actores debidamente acreditados ante el Alcalde.

Artículo 3.- Encárgase al Consejo de Coordinación y Articulación, a que se contrae el artículo 2 de la presente Ordenanza Municipal la elaboración del Plan de operaciones respecto a la Estrategia Nacional CRECER, adecuándolo a la realidad local y enmarcándolo en lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2007-PCM.

Artículo 4.- Encárgase a las Gerencias Generales de Desarrollo Económico Local y Comercialización, de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMINES A. ARANA ARRIOLA
Gerente General


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao